Vista la programación y presupuesto del verano cultural para el año 2016, informado en sesión de Comisión informativa de Cultura, Educación y Festejos celebrada el 28 de julio de 2016 y aprobado en Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el 1 de agosto de 20156

Esta Alcaldía, en uso de las funciones que le son atribuidas;  ${\tt RESUELVE}$ 

- 1).- Contratar los siguientes servicios, aplicándolos a las partidas presupuestarias correspondientes dentro del programa del verano Cultural 2016, a:
- A) D. SERGIO PÉREZ TEJADA, con N.I.F.: 16600650-D, por los servicios de la actuación musical CASTIGATORS el 25 de agosto, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 1.363,64 euros, más el 21% de I.V.A.(286,36 euros), lo que hace un total de 1.650,00 euros, incluyendo todos los conceptos.
- B) D. ANDRÉS GÓMEZ TEJADA, con N.I.F.: 72779198-E, por los servicios de luz y sonido dentro de los actos del V CENTENARIO DE LA FACHADA DE LA PARROQUIA, los días 20 y 21 de agosto, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 1.363,64 euros, más el 21% de I.V.A.(286,36 euros), lo que hace un total de 1.650,00 euros, incluyendo todos los conceptos.
- 3.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo deberán contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles tanto fiscal, laboral, seguros sociales, seguros de accidentes, de responsabilidad civil, de terceros, sanitarios... y cuantos otros sean exigibles y/o necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento de las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudiesen acaecer.
- 4.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo serán responsables del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios municipales utilizados, siendo responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.
- 5.- El Ayuntamiento de Haro, se exime de toda responsabilidad derivada de la realización de las actividades o servicios contratadas y autorizadas.
- 6.- Dar traslado a la Unidad de Intervención y a los interesados a los efectos oportunos.